



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Medellín, 23 de marzo de 2018

ADENDA 2

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPVA 2018-19

Mediante la presente adenda se modifican en el pliego de condiciones de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPVA 2018-19**, cuyo objeto es *“Intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, a través de la modalidad del martillo”* los numerales descritos a continuación (los cambios se encuentran en color rojo):

2.1.1 Elaboración y órdenes de publicidad a los medios nacionales y locales: El contratista debe realizar mínimo dos (2) publicaciones, una en un diario de circulación nacional (Bogotá) y otra en uno de circulación regional **o una (1) publicación en un diario de circulación nacional (Bogotá) y la correspondiente publicación en la página web del intermediario comercial; además de los mecanismos de mercadeo que el contratista utilice para la promoción y divulgación de los bienes a enejar.** El valor de estas publicaciones será asumido por la ESU.

Estos gastos solo se generarán si se enajenan bienes de la ESU en el evento, y dicho valor será proporcional a las ventas realizadas en cada subasta, los cuales se prorratean dependiendo de los lotes a ofertar y las Entidades participantes en cada evento.

2.1.19. Comisión: La comisión a la ESU por ventas de bienes Muebles será el ofertado por el proponente, esta se liquida sobre el valor de adjudicación, más el **19%** correspondiente al IVA sobre la comisión. La comisión al comprador no podrá exceder del 2.5% más el IVA.

PAULA A. VILLAR

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

